



MISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO LOCAL

SUBSECRETARIA DE EMPLEO

LA RIOJA, 27 FEB. 2013

VISTO: la Ley provincial N° 9.288, promulgada por Decreto FEP 1518/12; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mencionado acto administrativo se ratifica el Convenio de Cooperación entre la secretaria de Empleo de la nación y el Gobierno de la Provincia de la Rioja, en el marco del Plan Integral para la Promoción del empleo "MAS Y MEJOR TRABAJO", Protocolo N°3 al convenio, Planta PIL.

QUE, en su cláusula Cuarta establece que LA PROVINCIA realizara las acciones tendientes al traspaso gradual de los trabajadores a la órbita de la Administración Publica Provincial

QUE, es facultad de la Subsecretaria de Empleo llevar a cabo todo el trabajo operativo de dicho traspaso.

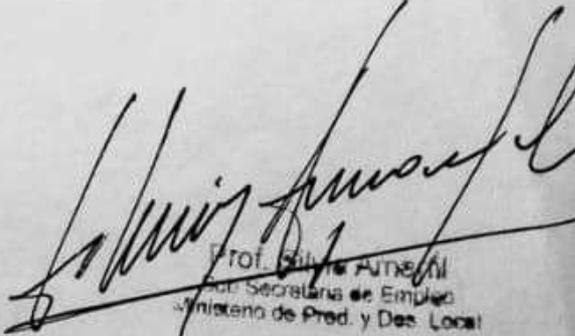
POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto F.E.P. N° 059/11.

**LA SUBSECRETARIA DE EMPLEO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INICIAR, el traspaso de la liquidación mensual a la Administración Publica Provincial , por parte de la Subsecretaria de Empleo, y de acuerdo a la normado por la Ley 9.288, de los trabajadores incluidos en la Planta PIL designados según Decreto F.E.P. 545/2011.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Insértese en el Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCION N° : 006


Prof. Silvia Ainsani
Subsecretaria de Empleo
Ministerio de Prod. y Des. Local